

Madrid, 22 diciembre 2016

CONVOCATORIA: STAND CONJUNTO EN COSMOBEAUTÉ VIETMAN 2017

**10ª Edición Cosmobeauté Vietnam,
Ho Chi Minh City, 18-20 abril, 2017**

Analizando estratégicamente las oportunidades del sector en Vietnam, Stanpa junto con la Oficina Comercial organiza por primera vez un Stand Conjunto en Vietnam en la 10ª Edición de la feria **Cosmobeauté Vietnam** donde se realizará la exposición de productos y reuniones B2B con potenciales importadores y distribuidores de Vietnam, Camboya y Laos.

Durante los días del evento, tendrá lugar el programa "One2One Business Meeting", organizado por la feria, donde las empresas españolas tendrán la posibilidad de reunirse con socios potenciales de la región. La agenda será comunicada de 3 a 5 días previos a la realización del evento.

Le recomendamos que previo a la realización de la feria soliciten a la Oficina Comercial de la Embajada Española en Vietnam, los servicios personalizados para la identificación de socios comerciales, para disponer previo al evento de un listado de clientes potenciales en la zona con los que reunirse con motivo de la feria.

La presente convocatoria de participación en el stand informativo en Cosmobeauté Vietnam que STANPA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones, ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 22 de diciembre de 2016.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

El Stand conjunto organizado por Stanpa contará con el **apoyo de Icx**, y unas ayudas por empresa de **hasta el 40% de los gastos de alquiler y decoración del stand**, con un monto **máximo de ayuda total de 10.000€ para toda la actividad**. El apoyo ICEX queda condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2017 con la entidad colaboradora.

El stand cuenta con un espacio máximo de **36m2 para la participación de 4 empresas españolas y un mostrador informativo atendido por Stanpa**.

El **único criterio de selección será el orden de llegada de las inscripciones**, junto con la Declaración Responsable.

Stanpa se ocupa de la gestión y organización, apoyando a las empresas en su actividad, gestionando el stand conjunto con los organizadores, la reserva de espacio, la actividad e imagen sectorial, el servicio de intérpretes, el programa de compradores y gestionando finalmente los trámites administrativos con Icx y con la auditoría, para la percepción de la ayuda.



COSTES DE PARTICIPACIÓN

Se ruega envíen la Solicitud de Participación que se adjunta, debidamente cumplimentada, confirmando su deseo de participar, **antes del 16 de enero de 2017**, a stanpainternacional@stanpa.com.

Stanpa solicitará una única cuota a las empresas que incluye la cuota de inscripción, construcción y decoración del stand.

COSTE ESTIMADO ALQUILER Y DECORACIÓN POR EMPRESA: 5.000 €*

**Este coste está estimado para una participación de 4 empresas. En caso de que haya algún cambio en los gastos de feria por cambios de divisa o necesidad de elementos adicionales, se les comunicará a los participantes en el momento de confirmarle su participación.*

La cuota por empresa deberá ser abonada a Stanpa antes del 24 de enero.

COSTE ESTIMADO INTÉRPRETE (opcional): 600€

Adicionalmente Stanpa propone opcionalmente la contratación de un intérprete vietnamita para atender a los visitantes y apoyar a las empresas en sus reuniones. El coste estimado es de 600€.

Los costes de participación se abonarán directamente a Stanpa una vez se haya recibido su ficha de inscripción y hayan sido seleccionados para su participación en el stand conjunto.

El espacio reservado es de 36m², que albergará un máximo de 4 empresas españolas. El formato es de un stand conjunto en el que cada empresa dispondrá de su propia mesa y sillas de reuniones, una vitrina para exposición de productos e identificación de su empresa con nombre y logotipo. El stand conjunto también dispondrá de un punto informativo atendido por Stanpa desde el que se atenderá las consultas de los visitantes y se informará sobre la oferta española, así como de un almacén de uso común.

El proyecto de decoración se publicará una vez cerrada la convocatoria.

En el caso de que la participación aumente por la llegada de más solicitudes, se estudiará una posible ampliación del espacio y el coste de participación puede verse modificado.

Cada empresa se hará cargo de los gastos de manera independiente de la gestión y coste de su viaje, alojamiento y del transporte de sus muestras a feria, si bien Stanpa les asesorará cuando sea necesario y les facilitará listados de transportistas, hoteles e intérpretes facilitados por la Oficina Comercial de la Embajada de España en Ho Chi Minh.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La firma de la solicitud de participación anexa a esta convocatoria, conlleva la aceptación por su parte de las condiciones de participación establecidas en la presente convocatoria y en la normativa ferial y el deber de actuar conforme a ella, y en particular, frente a los gastos de reserva de stand incurridos en nombre de su empresa.



La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en el stand conjunto español en Cosmobeauté Vietnam renuncie a participar, perderá el 100% de los gastos abonados por la empresa. Stanpa asimismo podrá reclamar aquellos importes pendientes de pago que haya abonado en nombre de los expositores, en especial en lo relativo a alquiler de espacio y decoración.

La asociación se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellas empresas que incumplan las condiciones de participación, en especial en lo relativo a plazos de pago.

Las empresas participantes deben ser españolas y exponer bajo su razón social o nombre comercial productos de su fabricación y marca exclusivamente españolas, y propias de la empresa titular del stand.

AYUDAS POR PARTE DEL ICEX

El ICEX ofrecerá una ayuda a las empresas participantes en el Stand Conjunto de un **máximo del 40% de los gastos de alquiler del espacio y decoración.**

Importe total máximo ayuda ICEX para esta actividad: 10.000 euros.

Las empresas beneficiarias de la ayuda deben encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y la Seguridad Social y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Gastos Tramitación ayuda ICEX: Cada empresa abonará a Stanpa, una vez realizada la auditoría y liquidada la ayuda por parte de ICEX, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, será hasta de un **15% de la ayuda individual concedida.** Dichos gastos se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de Stanpa.

TEMPORALIDAD:

Las empresas que lleven más de 5 años participando en esta feria dentro de la participación agrupada con apoyo de ICEX, no podrán recibir ayuda de ICEX.

La ayuda de Icx, se percibe **una vez realizada la Participación Agrupada y liquidada la ayuda.** El Icx contrata un servicio de Auditoría que se desplaza a Stanpa con el fin de comprobar cada uno de los gastos incurridos por la Asociación y por cada una de las empresas participantes.

Será necesario presentar cumplimentada el documento Anexo I - Declaración Responsable (ICEX).

Para más información pónganse en contacto con:

PERSONA DE CONTACTO EN ICEX

Cristina García-Quismondo Espinosa

Email: Cristina.GarciaQuismondo@icex.es

Paseo de la Castellana, 278 28046 Madrid

Tel. + 34 91 349 18 95



PERSONA DE CONTACTO EN STANPA

Susana Arranz Vegas
Departamento Internacional
Stanpa - Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética
e-mail: stanpainternacional@stanpa.com
Pº de la Castellana, 159 - 1º
28046 – Madrid
Tel. + 34 91 571 16 40

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder



IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta

